

Expediente: 168/22

Carátula: JUAREZ MARIA DE LAS MERCEDES C/ SERDAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27365846036 - JUAREZ, MARIA DE LAS MERCEDES-ACTOR

90000000000 - SERDAN S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - MARQUEZ, RICARDO DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - JIMENEZ, MARIA CECILIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 168/22



H105025591130

JUICIO: JUAREZ MARIA DE LAS MERCEDES c/ SERDAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°168/22.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1. Por recibida la presente causa.

2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico a las demandadas **SERDAN S.R.L., CUIT N° 3071575280-4 y MARÍA CECILIA JIMÉNEZ, DNI N° 29.338.837** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DIAS** proceda a abonar la suma de **\$2.396.373,49 (pesos dos millones trescientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres con 49/100)** en concepto de capital adeudado a la actora, conforme Sentencia Definitiva N° 355 del 13/12/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 146 y ccdtes. de la Ley 6.204.

3. Atenta a lo previsto por los Art. 601 al 608 del CPCCT, hago saber a las demandadas que deberán dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en el punto IV de la resolutive del 13/12/2024, conforme imposición de costas.

4. Proceda secretaría a practicar planilla fiscal de autos y a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

5. Procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva del 12/12/2024. A tales efectos: Ofíciase al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial conforme Circular n° 11/24..OMJ168/22

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.